

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota presentada por los ediles que integran este H. Concejo Deliberativo, así como por la Secretaria Administrativa del Cuerpo.

POR TODO ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Establézcase a los efectos de la liquidación de las dietas por el cargo de ===== CONCEJAL, se considerará lo estipulado por el Artículo 7º de la Ordenanza N° 3967/20, tomando la escala vigente al 1º de febrero de 2020, durante el período entre el 1º al 31 de agosto de 2020.-

ARTÍCULO 2º) Determináse para los Concejales que hayan renunciado expresamente a la ===== percepción de la dieta, y a quienes se les liquide mensualmente la suma compensatoria (Art. 92º LOM), que surge de aplicar la escala vigente al 1º de febrero de 2020, durante el período entre el 1º al 31 de agosto de 2020.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase para la remuneración fijada para la Secretaria Administrativa ===== del Honorable Concejo Deliberante, la escala vigente al 1º de febrero de 2020, durante el período entre el 1º al 31 de agosto de 2020.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 27 de agosto de 2020.-

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0034/20